

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 26 de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS  
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA ANA M<sup>a</sup> CERRILLO JIMÉNEZ  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO  
DON RAFAEL CASAL PEREYRA  
DON JUAN LEÓN LÓPEZ  
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO  
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ  
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN  
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO  
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ  
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ  
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS  
DON WENCESLAO CARMONA MONJE  
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 1/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA  
DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA  
DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

### OBSERVACIONES:

\* El Sr. **Alcalde-Presidente**, en nombre de la Corporación expresa el reconocimiento y felicitación al Club Voleibol de Utrera por los éxitos deportivos alcanzados durante la temporada 2011/2012.

\* El Sr. **Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se ausenta de la sesión antes de iniciarse el Punto 4º.2, no reincorporándose a la misma.

\* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 4: Asuntos Urgentes**, se incluyen cinco asuntos como Punto 4º.1, 4º.2, 4º.3, 4º.4 y 4º.5, en los términos siguientes: **Punto 4º.1.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Reducción de las retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva plena, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y a los Grupos Políticos Municipales”; **Punto 4º.2.-** Moción de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia, relativa a “Trato de Discriminación de nuestros Grupos Municipales”; **Punto 4º.3.-** Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, relativa a “Homogeneización y Racionalización de sueldos de las Corporaciones Locales”; **Punto 4º.4.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Reivindicación del pago de la deuda de 3.466 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Sevilla” y **Punto 4º.5.-** Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que nombre de manera inmediata a los delegados provinciales de sus distintas consejerías”.

\* Por la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Constitución de una Comisión Informativa Especial para investigar la Gestión de la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. PRODUSA**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Once votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solis, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular).

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	PÁGINA	2/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Por la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Solicitar al Gobierno de la Nación el cumplimiento de la Ley de Igualdad.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solis, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular).

– **Abstenciones: Un voto.** (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia)

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Por la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Solicitar al Gobierno la retirada de las Reformas de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Nueve votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solis, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular).

– **Abstenciones: Dos votos.** (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia)

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	3/28
				
yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Por la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Nueve votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solis, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular).

– **Abstenciones: Dos votos.** (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia)

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Por la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación sobre Disolución de las Entidades Locales Menores.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Nueve votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solis, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular).

– **Abstenciones: Dos votos.** (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia)

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Siendo las 11 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 30 minutos, reanudándose a las 12 horas

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	4/28
				
yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (080/2012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores, relativa a “Fijación de los Días de Fiestas Locales y Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.013”. Aprobación.”

**Punto 2º (080/2012).**- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de parcelas de equipamientos y zonas verdes en La Mulata, Utrera (Sevilla), promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación Provisional.

**Punto 3º (080/2012).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Modificación del Presupuesto del 2012 mediante transferencia de crédito (nº 045/2012/TC/021)”. Aprobación Inicial.

**Punto 4º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 4º.1 (083/2012).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Reducción de las retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva plena, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y a los Grupos Políticos Municipales”.

**Punto 4º.2 (084/2012).**- Moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia, relativa a “Trato de Discriminación de nuestros Grupos Municipales”.

**Punto 4º.3 (085/2012).**- Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, relativa a “Homogeneización y Racionalización de sueldos de las Corporaciones Locales”.

**Punto 4º.4 (086/2012).**- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Reivindicación del pago de la deuda de 3.466 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Sevilla”.

**Punto 4º.5 (087/2012).**- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que nombre de manera inmediata a los delegados provinciales de sus distintas consejerías”.

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 5/28

  
yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

**Punto 5° (081/2.012).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de junio de 2.012 del nº 4.037 al 4.511.

**Punto 6° (082/2.012).**- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1° (080/2012).**- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES Y FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN AÑO 2.013”. APROBACIÓN.”**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores, se da exposición a propuesta relativa a la “Fijación de los Días de Fiestas Locales y Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.013”, que dice:

**“INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO.**- Consolación Guerrero Mira, como concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación a la fijación de las fiestas locales de Utrera en el próximo año 2013.

**INFORMA**

**Primero.-** El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de Enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

**Segundo.-** Del mismo modo, en el punto segundo de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que las fiestas locales propuestas, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

**Tercero.-** Que desde el siglo XVI, Ntra. Sra. de Consolación patrona de Utrera, celebra su antigua romería, germen de la actual Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación que se celebra tradicionalmente en torno al día 8 de septiembre.

**Cuarto.-** La celebración de la víspera de San Juan, constituye una fiesta de convivencia y vecindad que año a año aumenta siendo una realidad en determinadas barriadas de la ciudad.

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por el Pleno de la corporación municipal que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Fijar las fiestas locales los días, lunes 24 de junio festividad de San Juan y el jueves 5 de septiembre primer día de celebración de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 6/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

Consolación.

**Segundo.-** Acordar como fecha para la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013, los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre.

**Tercero.-** Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 23 de julio de 2012, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Fijar las fiestas locales los días, lunes 24 de junio festividad de San Juan y el jueves 5 de septiembre primer día de celebración de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.

**SEGUNDO.-** Acordar como fecha para la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013, los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente a la Delegación de Fiestas Mayores, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

**PUNTO 2º (080/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 42 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE USO DE PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES EN LA MULATA, UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Por el Concejel de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a aprobación provisional de la “Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de parcelas de

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 7/28



yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

equipamientos y zonas verdes en La Mulata, Utrera (Sevilla), promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, que dice:

**“PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.-** Visto informe de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 42 DEL P.G.O.U., PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

**(Expte. Modf. 02/11)**

**Primero.-** El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, solo en los casos de modificaciones, a petición formulada por persona privada.

El objeto de la presente innovación redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 006/11/R00, es el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como Sistema General Educativo a uso de Sistema Local de Jardines y S.I.P.S y una zona calificada por el Plan General como Sistema Local de Jardines y Deportivo a uso de Sistema General Educativo, pasando, por tanto, el uso Deportivo a uso S.I.P.S. Las parcelas pasan a tener distinta superficie, tanto la Educativa como la parcela S.I.P.S., manteniendo la misma superficie la parcela con el uso de Jardines.

La Modificación afecta a las parcelas con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, finca registral n° 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1<sup>a</sup>, de propiedad municipal, Parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, finca registral n° 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1<sup>a</sup>, de propiedad municipal y finca registral n° 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1<sup>a</sup>, de propiedad municipal

**Segundo.-** La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día catorce de abril de dos mil once, y sometida al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. 117 de fecha 24 de mayo de 2011, tabón de edictos de este Ayuntamiento y diario de ámbito provincial, no presentándose durante dicho periodo alegación alguna, conforme a certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha dos de noviembre de dos mil once.

**Tercero.-** El expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al objeto de solicitar el informe preceptivo que establece el artículo al artículo 31, 2, C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, contesto mediante requerimiento de distintos informes sectoriales, los cuales han sido incorporados al expediente, en concreto, informe de la Dirección de General de Planificación y Centros, de la Consejería de Educación e informe de la Secretaria General para el Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte, ambos informes son favorables a la modificación.

**Cuarto.-** En el requerimiento efectuado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se advirtió error en la tramitación del expediente, ya que se hacía constar que se trataba de una modificación de carácter no estructurante, cuando en realidad la modificación afecta a la ordenación estructural, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que el objeto de la modificación afecta a un sistema general de equipamiento, tal y como consta en el plano 2.1.6. de la Adapatación del P.G.O.U.

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 8/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

“Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”

De ahí que la competencia para la aprobación definitiva, en base al artículo 31, 2. B), a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo y a este Ayuntamiento, la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en este caso, aprobación provisional, conforme al artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum que señala el artículo 47,2, II) del mismo Cuerpo Legal.

**Conclusión.**

A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación provisional de la innovación redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 006/11/R00, cuyo objeto es el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como Sistema General Educativo a uso de Sistema Local de Jardines y S.I.P.S y una parcela calificada por el Plan General como Sistema Local de Jardines y Deportivo a uso de Sistema General Educativo, pasando, por tanto, el uso Deportivo a uso S.I.P.S. La Modificación afecta a las parcelas con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, finca registral nº 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1ª, de propiedad municipal, Parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, finca registral nº 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1ª, de propiedad municipal y finca registral nº 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1ª, de propiedad municipal. No obstante V.I. resolverá.

Utrera, 17 de julio de 2012.- La Asesora Jurídica de Urbanismo.- Técnica de Administración General.- Mª Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar provisionalmente la innovación redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 006/11/R00, cuyo objeto es el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como Sistema General Educativo a uso de Sistema Local de Jardines y S.I.P.S y una parcela calificada por el Plan General como Sistema Local de Jardines y Deportivo a uso de Sistema General Educativo, pasando, por tanto, el uso Deportivo a uso S.I.P.S. La Modificación afecta a las parcelas con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, finca registral nº 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1ª, de propiedad municipal, Parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, finca registral nº 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1ª, de propiedad municipal y finca registral nº 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1ª, de propiedad municipal.”

Visto el Informe de Conformidad del Secretario General, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.- Expte. Modif.: 02/11.- Asunto. Aprobación Provisional de la Modificación número 42 del Plan General de Ordenación**

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	PÁGINA	9/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

**Urbanística de Utrera, promovida por este Ayuntamiento.-** Se tramita por el Ayuntamiento de Utrera el expediente de Aprobación de la Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, la cual tiene por objeto el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como Sistema General Educativo a uso de Sistema Local de Jardines y S.I.P.S y una zona calificada por el Plan General como Sistema Local de Jardines y Deportivo a uso de Sistema General Educativo, pasando, por tanto, el uso Deportivo a uso S.I.P.S.. Las parcelas pasan a tener distinta superficie, tanto la Educativa como la parcela S.I.P.S., manteniendo la misma superficie la parcela con el uso de Jardines, correspondiendo al que suscribe emitir informe preceptivo sobre la propuesta realizada, al requerir del acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

En el expediente tramitado al efecto se encuentra el informe jurídico elaborado por la Técnica de Administración General, Asesora Jurídica de Urbanismo, D<sup>a</sup> María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 17 de julio de 2012.

Analizado el contenido y coherencia del mismo sobre el ajuste a la legalidad de la propuesta dictaminada, por el presente emito **NOTA DE CONFORMIDAD** en los términos fijados por el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, con la indicación de que el acuerdo deberá ser adoptado en sentido favorable con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.- Utrera, a 17 de julio de 2012.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.- Juan Borrego López.-**”

Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 23 de julio de 2012, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la innovación de la modificación nº 42 del PGOU de Utrera, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 006/11/R00, cuyo objeto es el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como Sistema General Educativo a uso de Sistema Local de Jardines y S.I.P.S y una parcela calificada por el Plan General como Sistema Local de Jardines y Deportivo a uso de Sistema General Educativo, pasando, por tanto, el uso Deportivo a uso S.I.P.S. La Modificación afecta a las parcelas con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, finca registral nº 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1<sup>a</sup>, de propiedad municipal, Parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, finca registral nº 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1<sup>a</sup>, de propiedad municipal y finca registral nº 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1<sup>a</sup>, de propiedad municipal.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	10/28
 yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

**PUNTO 3º (080/2012).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2012 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Nº 045/2012/TC/021)”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la “Modificación del Presupuesto del 2012 mediante transferencia de crédito (nº 045/2012/TC/021)”, que dice:

“**PROPUESTA DEL ALCALDE–PRESIDENTE.-** Se ha planteado por el Sr. delegado de Hacienda la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del ejercicio 2012, mediante la aprobación de una transferencia de crédito por importe de 225.178 euros, con la finalidad de dotar de disponibilidad presupuestaria a las partidas que financian la aportación municipal de las obras del AEPSA-2012 y del Plan Provincial de Inversiones 2012.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2012 mediante transferencia de de crédito (nº 045/2012/TC/021) con el siguiente desglose:

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVAS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
P75 9200 15001	Productividad Personal Temporal	23.000,00
P75 9200 15002	Productividad Personal Eventual	3.000,00
P75 9200 13125	Indemnizaciones	50.000,00
P76 9310 12007	Retribuciones básicas (Intervención)	15.000,00
P76 9310 12104	Retribuciones complementarias (Interv.)	25.000,00
P10 9200 60003	P.M.S. Aprovechamiento Urbanístico	109.178,00
	<b>TOTAL</b>	<b>225.178,00</b>

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVAS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
O82 1560 60125	Obras Plan Provincial 2012	44.922,34
O82 1580 61121	Obras AEPSA 2012	180.255,66
	<b>TOTAL</b>	<b>225.178,00</b>

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	PÁGINA	11/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

**Segundo.-** Someter la presente modificación a exposición al público, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.”

Visto el Informe del Interventor General de Fondos, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** El funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 045/2012/TC/021 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

**Primero.-** Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

**Segundo.-** Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en el art. 179.2 del RDL 2/2004, al Pleno, por cuanto afecta a partidas del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto.- Utrera, a 17 de Julio de 2012.- **El Interventor, Fdo. D. Francisco de Asís Ojeda Vila.”**

Visto el Informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que literalmente dice: **“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 044/2012/TC/020**

Se emite el presente informe de conformidad con lo preceptuado por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

El artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que la estabilidad presupuestaria de las entidades locales no incluidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es nuestro caso, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEĆ95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito nº 045/2012/TC/021 ) se

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	12/28
				
yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

desprenden los siguientes resultados:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
CAPÍTULO I	- 116.000,00
CAPÍTULO VI	+ 225.178,00
CAPÍTULO VI	- 109.178,00

SUPERAVIT= 0 euros.

El artículo 16.2 del Reglamento se refiere a la realización de unos ajustes, los cuales serán de aplicación cuando se proceda a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria nº 045/2012/TC/021 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como establece el art 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 045/2012/TC/021, Utrera, a 17 de julio de 2012.”

\* Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de adición a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

“José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, presenta la siguiente **enmienda de adición** al punto 3 del orden del día del Pleno Ordinario convocado el día 26 de julio de 2012:

Finalidad:

Dotar de disponibilidad presupuestaria la partida del Plan de Inversiones 2012 “Inversión en Edificio Centro de Adultos”

**Primero:**

Añadir a las transferencias de crédito las siguientes

- Transferencia de crédito negativa:

Partida	Concepto	Importe
P10 9200 60003	PMS. Aprovechamiento Urbanístico	150.000 €

- Transferencia de crédito positiva

Partida	Concepto	Importe
E51 3200 62243	Inversión en Edificio Centro de Adultos	150.000 €

**Segundo:**

Declarar los ingresos efectivos que se hayan producido o se produzcan desde el día 01/01/2012 del Patrimonio Municipal de Suelo como ingresos con financiación afectada hasta cubrir los 150.000 € de la modificación de crédito planteada.”

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 13/28



yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

Visto el Informe de Intervención, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME A LAS ENMIENDAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2012 (045/2012/TC/021)**

Una vez completado el expediente de modificación de crédito nº 045/2012/TC/02, y celebrada la preceptiva Comisión Informativa de Hacienda se ha presentado una enmienda a la modificación presupuestaria, consistente en dotar de disponibilidad presupuestaria a la Partida E51 3200 62243 “Inversión en Centro de Adultos” por importe de 150.000 euros, financiándose mediante una transferencia de crédito, minorando la Partida P10 9200 60003 “PMS. Aprovechamiento Urbanístico”.

En primer lugar, he de indicar que existe un error en la enmienda presentada, porque la partida P10 9200 60003 “PMS. Aprovechamiento Urbanístico”, tiene crédito por importe de 109.178 euros, importe que se ha destinado íntegramente a financiar la presente modificación, por lo que no queda saldo en la partida para incluir la presente enmienda; la partida de Patrimonio Municipal del Suelo que cuenta con crédito disponible es la P10 9200 60002.

Por otro lado, la utilización de los recursos del P.M.S. para la financiación de las inversiones requiere informe técnico (del arquitecto municipal) en el que se acredite que la inversión a realizar cumple con el destino de los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo recogidos en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informe que no consta en el expediente.

Finalmente señalar que según los datos existentes en contabilidad, consta que en el ejercicio 2012 se han recaudado 52.201,64 euros en concepto de infracciones urbanísticas, cifra muy inferior a la recogida en la enmienda presentada.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de modificación del Presupuesto General de 2012, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.**”

Votada la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por diez votos a favor, trece en contra (Sres./as Jiménez morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **acuerda NO** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 23 de julio de 2012, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2012 mediante transferencia de de crédito (nº 045/2012/TC/021) con el siguiente desglose:

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVAS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
P75 9200 15001	Productividad Personal Temporal	23.000,00

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	PÁGINA	14/28



yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

P75 9200 15002	Productividad Personal Eventual	3.000,00
P75 9200 13125	Indemnizaciones	50.000,00
P76 9310 12007	Retribuciones básicas (Intervención)	15.000,00
P76 9310 12104	Retribuciones complementarias (Interv)	25.000,00
P10 9200 60003	P.M.S. Aprovechamiento Urbanístico	109.178,00
	<b>TOTAL</b>	<b>225.178,00</b>

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVAS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
O82 1560 60125	Obras Plan Provincial 2012	44.922,34
O82 1580 61121	Obras AEPSA 2012	180.255,66
	<b>TOTAL</b>	<b>225.178,00</b>

**SEGUNDO.-** Someter la presente modificación a exposición al público, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

**PUNTO 4º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.1 (083/2012).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Reducción de las retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva plena, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y a los Grupos Políticos Municipales”.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 15/28



yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

**PUNTO 4º.1 (083/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PLENA, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES”.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a “Reducción de las retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva plena, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y a los Grupos Políticos Municipales”, que dice:

**“PROPUESTA DEFINITIVA AL PLENO.-** Visto el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se acuerda la supresión para el personal del sector público tanto de la paga extraordinaria del mes de diciembre como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, o en su caso la reducción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidos los incentivos al rendimiento.

Considerando que la Exposición de Motivos del citado Real Decreto-ley establece que *“en base al principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos y a fin de compartir el esfuerzo que suponen las medidas que se establecen en este Real Decreto-ley respecto al colectivo de empleados públicos de todas las Administraciones en su sentido más amplio, es voluntad del legislador que se impulsen todos los mecanismos legales existentes para permitir la extensión de las citada medidas tanto a diputados y senadores, como al personal de otros órganos constitucionales, aplicando, en su caso, y cuando sea necesario, la normativa reguladora de los mismos en materia de retribuciones.”*

Es intención de esta Corporación que sus cargos políticos contribuyan a hacer más eficaces las medidas contempladas en el citado Real Decreto-ley, pudiendo generar en este ejercicio 2012 un ahorro al Ayuntamiento en torno a los 25.000 euros.

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para fijar las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial, así como las asistencias a órganos colegiados y las asignaciones a grupos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Suprimir la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los cargos corporativos que tienen derecho a retribución por ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, y que aparecen relacionados en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011.

**Segundo.-** Modificar con efectos 1 de septiembre de 2012 el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011, reduciendo en un 7% (con redondeo a la baja sin céntimos) las indemnizaciones por asistencias a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados a favor de todos los concejales sin dedicación exclusiva, plena o parcial.

**Tercero.-** Modificar con efectos 1 de septiembre de 2012 el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011, reduciendo en un 7% (con redondeo a la baja sin céntimos) las

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	16/28
 yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

indemnizaciones a favor de todos los Grupos Políticos.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.”

*\* Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de adición a propuesta de la Alcaldía-Presidencia del tenor literal siguiente:*

**“ENMIENDAS DE ADICION.-** Modificar el acuerdo de pleno en el que se fijan las indemnizaciones a los concejales por asistencia a órganos colegiados en los siguientes términos:

- Disminuir un 10% las indemnizaciones.
- La indemnización de la presidencia será la misma que la del resto de miembros.
- Establecer los siguientes topes anuales:
  - Comisión de gobierno: 12
  - Comisión Informativa: 12
  - Junta de portavoces: 12
  - Plenos: 12

*Y asignar el ahorro al plan de Empleo.”*

*Votada la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por once votos a favor y catorce en contra (Sres./as Jiménez morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **acuerda NO** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.*

**\* El Sr. Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita un turno de explicación de voto, que el Sr. Alcalde niego por considerarlo innecesario.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suprimir la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los cargos corporativos que tienen derecho a retribución por ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, y que aparecen relacionados en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011.

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 17/28

  
yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

**SEGUNDO.-** Modificar con efectos 1 de septiembre de 2012 el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011, reduciendo en un 7% (con redondeo a la baja sin céntimos) las indemnizaciones por asistencias a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados a favor de todos los concejales sin dedicación exclusiva, plena o parcial.

**TERCERO.-** Modificar con efectos 1 de septiembre de 2012 el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011, reduciendo en un 7% (con redondeo a la baja sin céntimos) las indemnizaciones a favor de todos los Grupos Políticos.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.2 (084/2012).**- Moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia, relativa a “Trato de Discriminación de nuestros Grupos Municipales”.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4º.2 (084/2012).- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “TRATO DE DISCRIMINACIÓN DE NUESTROS GRUPOS MUNICIPALES”.**

Por el portavoz del Grupo Izquierda Unida se dio exposición a moción conjunta relativa a “Trato de Discriminación de nuestros Grupos Municipales”, que dice:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, y Dña. Maria Isabel González Blanquero, portavoz de **Unión, Progreso y Democracia**, comparecen y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA Y DE UPYD SOBRE EL TRATO DE DISCRIMINACIÓN DE NUESTROS GRUPOS MUNICIPALES*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 18/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

Las elecciones municipales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011 definieron la constitución de la nueva corporación, pasando esta, de tres grupos representados a cinco, sumándose así, IU y UPD, a los que ya tenían representación en la anterior legislatura, PA, PP y PSOE.

Los grupos políticos de PA, PP y PSOE disponen de una oficina en dependencias municipales desde el primer día de funcionamiento de esta nueva legislatura, en la que realizan sus labores institucionales como grupo políticos y atienden a los ciudadanos.

Pero frente a esto, se produce una fuerte discriminación con los Grupo Municipales de IU y UPD, que mas de un año después de la toma de posesión de nuevo gobierno y concejales, y a pesar de decenas de promesas incumplidas, siguen sin disponer de unas oficinas en el propio Ayuntamiento para desarrollar con igualdad las tareas de oposición para las que fuimos elegidos por el pueblo.

Desde los Grupo Municipales de IU y UPD entendemos que desde el primer día de funcionamiento de la nueva corporación, todos los Grupos políticos legítimamente representados deberían contar con los mismos derechos, ya que todos, tenemos los mismos deberes y tenemos que desarrollar una importante tarea, sin contar con los medios necesarios para ello.

Además de la falta de oficina en el Ayuntamiento, con los grupos municipales de IU y UPD se produce otra discriminación patente, como es la falta de auxiliar de grupo municipal, tal y como tienen el resto de Grupos Políticos. Hay que tener en cuenta que el Pleno de Organización y Funcionamiento celebrado el 27 de Junio de 2011 reconoció a IU y UPD como Grupos Municipales, por lo que a pesar de contar con menos representación en la corporación, tienen los mismos derechos que el resto de Grupos.

En este mismo Pleno del 27 de Junio, se creo las plazas de personal de auxiliar de grupo municipal para los partidos PA, PP y PSOE, que se reparten entre ellos los 64.531,32 € establecidos para gastos de personal para estos fines. Además, la plaza de ordenanza, al 25 % de dedicación, creada para todos los grupo políticos fue inscrita como personal de confianza del PA, siendo esta persona además, una militante de dicho partido.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales de IULV-CA y UPD proponen al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

**Primero.-** Instar al Gobierno Municipal a que de manera urgente realice cuantas reformas sean necesarias para habilitar a los Grupos de IU y UPD unas oficinas en sede consistorial, en las mismas condiciones que el resto de grupos que ya disponen de ellas.

**Segundo.-** Instar al Gobierno Municipal de Utrera a realizar una modificación presupuestaria para la creación de una plaza de auxiliar de Grupo Municipales, que se repartan al 50 % IU y UPD.

**Tercero.-** Instar el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera a que realice un informe sobre los posibles incumplimientos tanto del art. 27 del ROF como del art. 23 de la CE.

**Cuarto.-** Dar traslado de los Acuerdos al Defensor del Pueblo Andaluz.”

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	19/28
				
yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

Analizada la moción de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y de Unión Progreso y Democracia, la Corporación, por once votos a favor y trece en contra (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular), la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** NO APROBAR la moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.3 (085/2012).**- Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, relativa a “Homogeneización y Racionalización de sueldos de las Corporaciones Locales”.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4º.3 (085/2012).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “HOMOGENEIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE SUELDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES”.**

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, se dio exposición a moción relativa a “Homogeneización y Racionalización de sueldos de las Corporaciones Locales”, que dice:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** D<sup>a</sup>. Isabel González Blanquero, Concejala del Grupo Municipal UPyD (Unión Progreso y Democracia), al amparo de lo establecido en el artículo art.97.3 en relación con el Art.91.4 de R.D.2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso aprobación e el correspondiente Pleno, la siguiente Moción **SOBRE LA HOMOGENEIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE SUELDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

**EXPOSICIÓN**

Actualmente, y ante una insuficiente regulación legal y a la interpretación *sui generis* del precepto de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) de 1985, que establece que tras la toma de posesión de los alcaldes debe acometerse la organización del ayuntamiento en su

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	20/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

primer pleno constituyente, las retribuciones de estos y de los concejales que conforman cada Corporación son fijadas con discrecionalidad y de una forma arbitraria. Esto ha dado lugar a la falta absoluta de homogeneización de los criterios para establecer los sueldos, así como una falta de racionalización de los mismos, con retribuciones de los representantes públicos en la administración local totalmente dispares entre sí, y en muchos casos, desproporcionadas.

Aunque se trata de un problema no abordado por los gobiernos en las sucesivas legislaturas, no por ello ha dejado de tener trascendencia pública ni ha estado exento de polémica. De hecho, los diferentes partidos que han ido alternándose en el poder han realizado numerosos pronunciamientos políticos y declaraciones de intenciones, lo que ha dado lugar a que en las últimas décadas hayamos asistido a varios intentos de regulación que, lamentablemente, se han quedado en eso: intentos.

El último conocido ha sido el recogido en el Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, concretamente en la Disposición Final Quinta, que prevé que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecerán cada año el baremo al que habrán de ajustarse las retribuciones de los medios de los órganos de gobierno de las Entidades Locales, lo que no tendrá una aplicación efectiva mientras no se modifique la LBRL.

Esto ha aumentado la desconfianza que ya de por sí se había creado alrededor de la figura de alcaldes y concejales, por saltar a la opinión pública casos de corrupción, que si bien no son generalizados, si existen en un número preocupante. La clara regulación, transparencia y la publicación detallada de las retribuciones totales de alcaldes y concejales son una buena herramienta para despejar las dudas que existen sobre todos ellos y para que los ciudadanos ejerzan un control sobre sus representantes en las instituciones, en vez de alejarlos de ellas, como ha sucedido.

Por si fuera poco, el artículo 75.1 de la LBRL establece que las retribuciones serán incompatibles con la percepción «de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes». Sin embargo, hay alcaldes y concejales que perciben varios ingresos de la misma o de distintas administraciones. Además, quienes han resultado electos para cargos de diputado nacional, o autonómico, o senador, aun rechazando el salario de edil, cobran rentas en concepto de dietas por asistencia a plenos o comisiones de gobierno, con la ventaja añadida de que en ocasiones parte de esto ingresos tienen la consideración de «indemnizaciones por razón de servicio» y no tributan a Hacienda.

En conclusión, esta falta de regulación debe ser atendida con inmediatez, no sólo como medida económica, sino como medida tendente a combatir la desafección de los ciudadanos por la política y a mejorar la calidad de nuestra democracia. Para ello es necesario que en el ámbito de la administración local, la estructura y funcionamiento de los ayuntamientos sea más homogénea y menos dependiente de las decisiones arbitrarias de cada alcalde o del grupo municipal mayoritario.

Un buen comienzo sería homogeneizar los criterios por los que se fijan las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales, para que se alcance una

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	21/28
				
yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

racionalización y proporcionalidad de los mismos, en atención a las características propias de cada municipio, máxime en este momento en el que atravesamos no solo una grave crisis económica, sino también una no menos importante crisis política, institucional y de valores. Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Instar al Gobierno de la nación y a la FEMP a establecer, de acuerdo a criterios como la población, renta per cápita, presupuesto municipal y situación financiera, un baremo en el que se contemplen las retribuciones correspondientes a los cargos públicos municipales, plasmando dicho baremo en la modificación correspondiente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Instar al gobierno a la creación de un registro público que detalle los sueldos de los cargos locales, así como las sucesivas modificaciones que puedan realizarse a lo largo de la legislatura.

**Tercero.-** Que se tomen las medidas legales oportunas para garantizar que las personas que desempeñen más de un cargo público solo reciban remuneración, ya sea en sueldo, dietas o retribuciones por asistencia, por uno de ellos, incluyendo en esta definición a los miembros de organismos, empresas o consorcios dependientes de ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones o Comunidades Autónomas.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo al gobierno de la nación a través de la Secretaría de Administraciones Públicas y a la FEMP.”

Analizada la moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la nación y a la FEMP a establecer, de acuerdo a criterios como la población, renta per cápita, presupuesto municipal y situación financiera, un baremo en el que se contemplen las retribuciones correspondientes a los cargos públicos municipales, plasmando dicho baremo en la modificación correspondiente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno a la creación de un registro público que detalle los sueldos de los cargos locales, así como las sucesivas modificaciones que puedan realizarse a lo largo de la legislatura.

**TERCERO.-** Que se tomen las medidas legales oportunas para garantizar que las personas que desempeñen más de un cargo público solo reciban remuneración, ya sea en sueldo, dietas o retribuciones por asistencia, por uno de ellos, incluyendo en esta definición a los miembros de organismos, empresas o consorcios dependientes de ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones o Comunidades Autónomas.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo al gobierno de la nación a través de la Secretaría de Administraciones Públicas y a la FEMP.

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	22/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.4 (086/2012)**.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Reivindicación del pago de la deuda de 3.466 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Sevilla”.

La Corporación, por quince votos a favor y nueve abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4º.4 (086/2012).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “REIVINDICACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA DE 3.466 MILLONES DE EUROS QUE MANTIENE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA PROVINCIA DE SEVILLA”.**

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a moción relativa a “Reivindicación del pago de la deuda de 3.466 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Sevilla”, que dice:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción: Reivindicación del pago de la deuda de 3.446 millones de euros que mantiene la Junta de Andalucía con la provincia de Sevilla

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El presidente de la Junta de Andalucía vive de espaldas a los Ayuntamientos y a las Diputaciones de nuestra Comunidad, que es tanto como decir de espaldas a los municipios y provincias andaluces, y de las personas que en ellos viven. Prueba de este desprecio es que en su reciente discurso de investidura como presidente andaluz no se dignó a hacer ni una sola referencia a las Corporaciones Locales, algo especialmente grave e insultante teniendo en cuenta la gravísima situación financiera por la que atraviesan. Puede que el hecho de que el Partido Popular sea la primera fuerza política del municipalismo andaluz, y que dos de cada tres andaluces habiten en ciudades que han elegido un Alcalde del PP, sean realidades inasumibles para un presidente autonómico al que parece interesar solo aquello que puede controlar.

Son muchos los desplantes y las muestras de maltrato a las Corporaciones Locales a las que nos tienen acostumbrados tanto Griñán como el PSOE andaluz. Quizá el más injusto y denunciado de todos haya sido obligar a los Ayuntamientos y Diputaciones a asumir durante décadas competencias exclusivas de la Junta de Andalucía, teniendo que destinar para ello una parte muy importante, que algunos expertos cifran en el 30%, de sus escasos recursos.

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 23/28



yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

La deslealtad de Griñán a las Corporaciones Locales le lleva a utilizar a los delegados provinciales de la Junta de Andalucía como arietes de oposición contra los Alcaldes del PP, a usar la doble vara de pedir ser recibido por el presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, mientras él sigue sin recibir a los regidores populares que se lo han pedido por escrito reiteradamente, a intentar expulsar a los Alcaldes del Parlamento de Andalucía por el hecho de que son del PP, o a mantener secuestrada la FAMP, un año después de que los andaluces decidieran con su voto que debía estar presidida por un Alcalde del Partido Popular.

Pero hay algo dentro de esta estrategia global antimunicipalista que aun ha resultado más dañino para nuestros municipios y provincias, y es el hecho de que el gobierno andaluz esté aplicando, desde hace muchos años y de forma encubierta, enormes recortes en todas sus políticas en cada una de las ocho provincias andaluzas. Para evitar la contestación ciudadana y el consiguiente desgaste político que supondría reconocer estos recortes, los socialistas han utilizado una estrategia torticera de engaño a los andaluces, consistente en plantear proyectos e inversiones provinciales que después no se acaban convirtiendo en realidades.

La trampa sigue cada año un proceso que se repite metódicamente: primero se aprueban unos presupuestos generales de la Junta de Andalucía en los que figuran todas esas inversiones provinciales. Después, el gobierno andaluz pasea en romería a todos sus consejeros y delegados provinciales por toda la geografía andaluza anunciando y “vendiendo” como logros y ejemplos de gestión estas actuaciones que, en teoría, se van a desarrollar durante el año en la provincia a través de sus correspondientes inversiones presupuestarias.

Pero por último, y aquí viene el engaño, cuando el año termina y se analiza lo que de verdad se ha hecho, se puede comprobar como la gran mayoría de esas inversiones provincializadas se han quedado en el cajón, sencillamente porque las partidas presupuestarias con las que se iban a costear no se han ejecutado.

Haciendo balance de los últimos cuatro años, se puede comprobar que el PSOE ha ido escamoteando miles de millones de euros a los andaluces usando esta técnica de los presupuestos falsos e irreales, que significan un brutal recorte procedente de la no ejecución presupuestaria.

En concreto, las cifras del engaño y del recorte se elevan nada menos que hasta los 3.446,95 millones de euros en la provincia de Sevilla desde 2008 hasta finales de 2011. Eso significa que se ha dejado sin ejecutar un 84,22% de lo presupuestado para nuestra provincia en estos años, lo que deja en un exiguo 15,78% el grado de ejecución. Por cada sevillano, la Junta de Andalucía ha dejado de invertir 1.850 euros en los últimos cuatro años.

El desglose por años de esta inmensa deuda de la Junta de Andalucía con la provincia de Sevilla es el siguiente:

	<b>Presup. Provincializ.</b>	<b>No Ejecut.</b>	<b>% sin ejec.</b>	<b>euros/hab sin ejec</b>
<b>2008</b>	1.084,62 m/e	859.01 m/e	79,20%	469
<b>2009</b>	1.140,98	961.96	84,31%	520.19
<b>2010</b>	1.065,70	879.74	82,55%	468,85
<b>2011</b>	801,61	746.24	93,09%	392.86
<b>Total</b>	4.092,91	3.446,95	84,22%	1.850.90

Los recortes de la Junta de Andalucía no sólo se han dado en las inversiones provincializadas. A nivel regional, habría que preguntar a Griñán por qué solo en 2011 y en los capítulos 6 y 7 de inversiones se han dejado de ejecutar 2.455 millones de euros, casi la mitad de lo presupuestado. También habría que preguntarle no sólo a él sino también a su

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	24/28



yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

socio de gobierno en el bipartito, el señor Valderas, si en los próximos presupuestos va a repetirse el inmenso recorte social de 2011, que, con datos de la liquidación definitiva de los Presupuestos de la Junta, supera los 2.200 millones de euros para Andalucía en Educación, Políticas de Empleo, Sanidad y Bienestar Social.

Estamos ante un hecho gravemente perjudicial para la economía andaluza. Así es imposible salir de la crisis porque, entre otras cosas, en políticas activas de empleo también se han quedado sin ejecutar en la Comunidad 930 millones de euros en 2011.

En ese mismo año, de los fondos presupuestados por el gobierno de Griñán para actuaciones destinadas a las Corporaciones Locales, y pese a la crítica situación económica de los Ayuntamientos, sólo se ejecutó un 24,24% (de 240,88 millones sólo se gastaron 58,39), lo que pone de manifiesto que los Ayuntamientos no han recibido las tres cuartas partes de las transferencias que deberían haber recibido, según las cifras que se aprobaron en las cuentas públicas de la Comunidad.

Con este panorama de gigantescos recortes encubiertos y de maltrato reiterado a los municipios y provincias de Andalucía, la única estrategia del Gobierno andaluz para escabullir sus responsabilidades es el recurso a la confrontación con el Gobierno de la Nación. Así, en los últimos meses estamos asistiendo a la reclamación diaria de la Junta al Gobierno de Rajoy para que pague inversiones fijadas en el Estatuto andaluz y no abonadas por Zapatero. Habría que recordar que mientras éste fue presidente del Gobierno y Rubalcaba su vicepresidente, Griñán y los socialistas andaluces callaron y nunca les pidieron ni por asomo la referida deuda que ahora reclaman con tanta prisa e insistencia.

Ha llegado la hora de que los Ayuntamientos y las Diputaciones de Andalucía reclamen también la deuda que con las ocho provincias mantiene la Junta, que ha supuesto que se hayan dejado de construir hospitales, centros educativos, centros sociales, infraestructuras y viviendas, y que se traduce también en una pérdida estimada de 156.000 empleos. A tenor de estas consecuencias, esta deuda andaluza con las provincias supone el mayor recorte que se ha producido en la historia de nuestra democracia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Exigimos que la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de un calendario de pago, se comprometa a abonar los 3.446 millones de euros que no ha invertido en los municipios de la provincia de Sevilla desde 2008, pese a estar presupuestados, y que constituyen una auténtica “deuda andaluza” de la administración autonómica con los Ayuntamientos, la Diputación Provincial de Sevilla y, por lo tanto, con todos los ciudadanos sevillanos.

**Segundo-** Pedimos coherencia y responsabilidad al gobierno bipartito andaluz para que no siga planteando presupuestos falsos, que ni se cumplen ni se ejecutan, con el consiguiente perjuicio para los sevillanos y para el conjunto de los andaluces.

**Tercero-** Solicitamos al ejecutivo andaluz que por el bien de los ciudadanos de Andalucía, clarifique sus cuentas y especifique cuál es el déficit real de la Comunidad Autónoma, así como el número de facturas pendientes de pago que tiene en estos momentos.”

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	25/28
				
yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

Analizada la moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por trece votos a favor, diez votos en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigimos que la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de un calendario de pago, se comprometa a abonar los 3.446 millones de euros que no ha invertido en los municipios de la provincia de Sevilla desde 2008, pese a estar presupuestados, y que constituyen una auténtica “deuda andaluza” de la administración autonómica con los Ayuntamientos, la Diputación Provincial de Sevilla y, por lo tanto, con todos los ciudadanos sevillanos.

**SEGUNDO-** Pedimos coherencia y responsabilidad al gobierno bipartito andaluz para que no siga planteando presupuestos falsos, que ni se cumplen ni se ejecutan, con el consiguiente perjuicio para los sevillanos y para el conjunto de los andaluces.

**TERCERO-** Solicitamos al ejecutivo andaluz que por el bien de los ciudadanos de Andalucía, clarifique sus cuentas y especifique cuál es el déficit real de la Comunidad Autónoma, así como el número de facturas pendientes de pago que tiene en estos momentos.

**CUARTO-** Dar traslado de este acuerdo a al Presidente de la Junta de Andalucía.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.5 (087/2012).**- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que nombre de manera inmediata a los delegados provinciales de sus distintas consejerías”.

La Corporación, por quince votos a favor y nueve abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4º.5 (087/2012).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NOMBRE DE MANERA INMEDIATA A LOS DELEGADOS PROVINCIALES DE SUS DISTINTAS CONSEJERÍAS”.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a moción relativa a “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que nombre de manera inmediata a los delegados provinciales de sus distintas consejerías”, que dice:

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	26/28
				
yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==				

**“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.-** José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, la siguiente **MOCIÓN:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La capacidad de gestión de los asuntos públicos por parte de la Junta de Andalucía se ha visto muy mermada desde la toma de posesión de la coalición PSOE – IU, siendo el síntoma más evidente el hecho de que no se hayan nombrado aún delegados provinciales de las distintas Consejerías en ninguna de las ocho provincias andaluzas.

Nos encontramos ante una anomalía que responde, a nuestro juicio, a la problemática interna del partido socialista, trasladada al ámbito institucional, lo que constituye un perjudicial ejemplo para el sistema democrático y el correcto funcionamiento de lo público. Desde luego, no corresponde al Partido Andalucista inmiscuirse en los conflictos domésticos del PSOE, si estos quedaran en el ámbito interno. Desgraciadamente, no ocurre así, de suerte que asistimos a la subordinación de la gestión pública frente a sus luchas de poder, materializadas en el reparto de Delegaciones Provinciales.

Esta demora no es una simple cuestión de formas. Los delegados interinos, procedentes de la anterior legislatura, carecen de poder efectivo para desarrollar las políticas propias de cada uno de sus departamentos. Es *vox populi* que la mayoría de estos delegados no van a repetir en el cargo, con lo que los asuntos de relevancia quedan aparcados hasta la llegada de los nuevos recambios. De igual modo, los alcaldes no encuentran interlocutores válidos en la Junta, con el consiguiente perjuicio de la gestión municipal. Y todo ello, provocado por el conflicto intestino de un partido, una lucha por el poder que se torna cada vez más grosera a los ojos de los ciudadanos, cada vez más críticos y descreídos de los políticos. Por ello, el Partido Andalucista presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que nombre de manera inmediata a los delegados provinciales de sus distintas consejerías, desbloqueando de este modo la labor de las mismas.

**Segundo.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a establecer legalmente un periodo máximo no superior a 30 días para el nombramiento de delegados provinciales, al objeto de ganar eficiencia en la gestión pública.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al señor presidente de la Junta de Andalucía.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA	27/28

  
yWgezrrDzTTL58W4Tfp/fg==

**PRIMERO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que nombre de manera inmediata a los delegados provinciales de sus distintas consejerías, desbloqueando de este modo la labor de las mismas.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a establecer legalmente un periodo máximo no superior a 30 días para el nombramiento de delegados provinciales, al objeto de ganar eficiencia en la gestión pública.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al señor presidente de la Junta de Andalucía.

**PUNTO 5º (081/2.012).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2.012 DEL Nº 4.037 AL 4.511.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de junio de 2.012 del nº 4.037 al 4.511, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de junio de 2.012 del nº 4.037 al 4.511.**

**PUNTO 6º (082/2.012).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a algunos ruegos y preguntas de los realizados en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2012
ID. FIRMA	afirma.utera.org	yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==	PÁGINA 28/28



yWqezrrDzTTL58W4Tfp/fg==